

Aclaraciones del caso
Moot Court de Propiedad Intelectual 2023

El presente documento consolida las preguntas enviadas por los equipos participantes. Agradecemos las diversas consultas formuladas y los invitamos a leer detenidamente las respuestas. Ello servirá para orientar a los participantes sobre los alcances del caso. Las aclaraciones se aplican a todos los equipos.

NOTA INICIAL

Los equipos pueden incluir líneas argumentales, supuestos y medios probatorios si ello tiene impacto en la línea argumental.

Equipo A

- 1. ¿El software en cuestión es uno de código abierto o de código cerrado?**
El código es cerrado. A pesar de ser de libre uso por los usuarios, estos últimos no pueden modificar el código fuente de la IA.
- 2. ¿Elisa tiene vínculo laboral con la editorial o es independiente?**
Tiene vínculo laboral.
- 3. Establecer, por favor, cuál es la pretensión de Enrique en el procedimiento. Se reclama por el uso indebido de la IA o sobre la titularidad del libro creado con esta.**
Las pretensiones serán determinadas por cada equipo de acuerdo con la estrategia que consideren oportuna.
- 4. ¿Cómo es que fue posible que los demás autores que se unieron al procedimiento legal se dieron cuenta que el libro contenía su estilo? Por favor, brindar antecedentes.**
Ver NOTA INICIAL.

Equipo B

- 5. ¿El Equipo de Enrique está conformado por trabajadores de GIT (Gray Innovation Technologies Inc.)?**
Sí.
- 6. ¿Existía algún contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual entre los trabajadores de GIT (Gray Innovation Technologies Inc.) y la empresa GIT (Gray Innovation Technologies Inc.)?**
Sí. Los trabajadores/colaboradores de esta clase de empresas, entre ellos Enrique; han cedido, como es usual, sus derechos patrimoniales a la empresa en la que trabajan.

7. **¿El contrato entre Enrique y GIT (Gray Innovation Technologies Inc.) incluye la cesión de los derechos patrimoniales que puedan ser de titularidad de cada uno de los integrantes del equipo de programadores? ¿O Enrique tenía algún poder de representación para cederlos?**
Ver respuesta anterior.
8. **¿Cuál es la naturaleza y tipo del texto producido por el primer prototipo de software y su diferencia con las versiones posteriores?**
Ver NOTA INICIAL.
9. **¿Quién era la otra parte que suscribía el acuerdo firmado por Carla?**
El acuerdo para ser *ghost writer* fue suscrito entre Carla Merino y la Editorial Estrella Fugaz.
10. **¿Sobre la base de qué factores los miembros del equipo editorial determinan el grado de similitud cuando el caso menciona “características cercanas a la de varios autores”? ¿Qué entienden por “estilo”?**
Primera pregunta: Ver NOTA INICIAL.
Segunda pregunta: Por estilo se refiere a la impronta o a la manera de escribir de los autores.
11. **Cuando el caso señala: “De todos la I.A. tomó diversos elementos” ¿Cuáles son los “elementos” a los que se refiere?**
Ver NOTA INICIAL.
12. **Sobre los “pequeños” ajustes a la trama realizados por Elisa y su equipo, ¿se debe entender que ninguno tuvo incidencia trascendental ni alteró el giro de la historia? ¿Cuál era el grado de variación que generaron el cambio de locación, la modificación del lenguaje y los ajustes en la trama en la historia?**
Ver NOTA INICIAL.
13. **Sobre el video de TikTok, ¿El amigo tenía conocimiento de la cláusula de confidencialidad a la que se obligó Carla? ¿La revelación de que la obra fue hecha por una IA ocasionó algún impacto positivo o negativo a la Editorial?**
Primera pregunta: No sabía.
Segunda pregunta: Ver NOTA INICIAL.

Equipo C

14. **¿Existe alguna evidencia que demuestre que, al momento en el que se empezó con el desarrollo de “Word4Text” (2020), estaba en desarrollo alguna IA con similares o iguales características por parte de terceros? De ser este el caso, ¿cuáles son tales características en común? ¿Estas coincidencias incluyen el mismo código fuente, código objeto, documentación técnica y/o manuales de uso o usuario?**
Ver NOTA INICIAL.

15. **¿Todos los integrantes del equipo que elaboró la inteligencia artificial “Word4Text” firmaron la cesión de derechos patrimoniales en favor de la empresa Gray Innovation Technologies Inc.? De no ser así, ¿se encontraban bajo una relación laboral con la empresa Gray Innovation Technologies Inc.?**
Ver respuestas 5 y 6.
16. **En los términos y condiciones de “Word4Text”, ¿se reconoce que los usuarios generarán textos que serán considerados como obras derivadas de obras de terceros? O, en todo caso, ¿se precisa que todos los textos que sean resultado del uso de la IA serán considerados como obras derivadas de este software?**
Ver NOTA INICIAL.
17. **En los términos y condiciones de “Word4Text”, ¿se informa a los usuarios que cualquier explotación económica de los textos generados por la IA deberá ser en favor de únicamente Gray Innovation Technologies?**
Ver NOTA INICIAL.
18. **¿Nos podrían brindar una copia de la versión antes de los cambios de “Sonríe ¿es para ti?” y otra después de la revisión editorial? ¿Qué fragmentos en específico del texto “Sonríe ¿es para ti?” serían base de infracción respecto de las obras originales de los denunciantes (es decir, los familiares de los autores de los libros que sirvieron de base para la elaboración del texto, excluyendo a Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies)?**
Ver NOTA INICIAL.
19. **En línea de la anterior pregunta, ¿nos podrían dar ejemplos de extractos de las obras que habrían sido utilizadas como inspiración para la elaboración del texto “Sonríe ¿es para ti?”?**
Ver NOTA INICIAL.
20. **¿En qué fecha exacta fallecieron los autores de las obras en las que la IA (“Word4Text”) se habría basado para la creación de “Sonríe ¿es para ti?”?**
De acuerdo al caso, hay “3 autores fallecidos entre finales del Siglo XIX e inicios del XX”.
Por inicios del siglo XX se entiende hasta 1910.
21. **¿Qué familiares de los autores de las obras en la que la IA (“Word4Text”) se habría basado para la creación de “Sonríe ¿es para ti?” son los interesados en sumarse a la denuncia contra la Editorial Estrella Fugaz, Elisa Gonzales y Carla Merino? ¿Existe una prueba de la relación de familiaridad?**
Ver NOTA INICIAL.
22. **¿El acuerdo celebrado entre Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc. incluye alguna cláusula respecto al posible uso de datos personales de terceros durante la elaboración del software “Word 4 Text”?**
Ver NOTA INICIAL.

23. **Al momento en que los usuarios se inscribieron en el portal web “TheBestestReader”, ¿otorgaron el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para fines comerciales? ¿Hay algún acuerdo comercial entre los desarrolladores de “The Bestest Reader” y “Word4Text”?**

Ver NOTA INICIAL.

24. **Según De la Cruz Arboleda (2015)¹, el término ghost writer se utiliza cuando una persona escribe un libro para que otra persona se lo apropie y éste último lo haga aparecer como suyo. En otras palabras, el autor nominal no es necesariamente la persona que materialmente se tomó el trabajo de escribir el libro. Sin embargo, en un extracto del caso, se aprecia que se ha definido al ghost writer como “Persona que funge como autora de un libro en lugar de la verdadera persona que lo escribió.” Solicitamos conocer bajo cuál concepto se ha basado el caso para brindar esta definición, toda vez que consideramos que se trata de un error.**

Ver NOTA INICIAL.

Equipo D

25. **¿Cuáles son los términos y condiciones del contrato realizado entre Editorial Estrella Fugaz y Carla?**

Ver NOTA INICIAL.

26. **¿Cuál es el alcance de cesión de derechos patrimoniales y tiempo del contrato firmado entre Enrique y Gray Innovation Technologies?**

Ver NOTA INICIAL.

27. **¿Qué alcance tiene el libre uso de la IA Word4Text?**

Ver NOTA INICIAL.

28. **¿Qué permisos y restricciones requiere la IA Word4Text para la realización de sus funciones en la gestión de derechos?**

Ver NOTA INICIAL.

29. **Precisar de los datos personales completos (ficticios) de las partes involucradas en el caso.**

Ver NOTA INICIAL.

¹ De la Cruz Arboleda, C. A. (2015). La inalienabilidad de los derechos morales de autor: una aproximación desde la perspectiva del análisis económico del derecho. Con-texto. Revista de Derecho y Economía, Julio - Diciembre 2015 (44), 59-93. [Link](#)

EQUIPO E

Pregunta general:

30. **¿Debemos representar a todos quiénes se unieron al procedimiento legal, es decir, representar conjuntamente a Enrique, Gray Innovation Technologies Inc. y los autores?**

Ver NOTA INICIAL.

Consentimiento:

31. **La I.A una vez lanzada, ¿Continúa alimentando su base de datos o se limita a la información proporcionada antes de su incorporación al mercado?**

Ver NOTA INICIAL.

Contrato de Cesión de Derechos:

32. **¿Cuál es el contenido (plazos y condiciones) del contrato de cesión de derechos patrimoniales desde Enrique Gómez hacia Gray Innovation Technologies Inc.? ¿Qué derechos patrimoniales se cedieron?**

Ver NOTA INICIAL.

Sobre página web “TheBestestReader”

33. **¿Es de acceso público?**

La página “TheBestestReader” sí lo es. Sin embargo, no ocurre lo mismo con el acceso a los perfiles de los usuarios que brindaban su opinión en dicha web.

34. **¿Posee alguna política de privacidad o solicita autorización para compartir la información a terceros?**

Ver NOTA INICIAL. Sin embargo, es usual que las empresas de este tipo tengan mecanismos para proteger la privacidad.

35. **Sobre las otras páginas web que recopila información la I.A “Word4Text”, que se mencionan en la página 3, párrafo tercero, ¿son de acceso público?**

Sí, lo son.

36. **¿De qué país es la página “TheBestestReader” y las otras páginas web de las que recolecta información Word4text?**

Ver NOTA INICIAL.

37. **¿Extendió algún tipo de licencia o de cesión de derechos para que la I.A “Word4Text” recopile la información de su página web?**

Ver NOTA INICIAL.

38. **¿Existió alguna aceptación de términos y condiciones respecto de consentir que la información de los perfiles de los usuarios fuera utilizada por algún software o por terceros ajenos al sitio web, por parte de los usuarios?**

Ver NOTA INICIAL.

Sobre Carla:

39. **En relación con el contrato celebrado entre Carla y la Editorial Estrella Fugaz, ¿Se trata de derechos patrimoniales o derechos morales? ¿Qué tipo de derechos en específico se establecen que Carla no tendrá sobre la obra?**

Primera pregunta: Derechos patrimoniales.

Segunda pregunta: Ver NOTA INICIAL.

40. **Respecto del acuerdo entre la Editorial Estrella Fugaz y Carla, ¿Cuál fue la información específica del contrato que establece como confidencial?**

Ver NOTA INICIAL.

41. **¿Cuáles son los derechos y obligaciones que se señalan en el contrato entre Carla y la Editorial Estrella Fugaz?**

Ver NOTA INICIAL.

42. **Para efectos de saber el beneficio económico que obtuvo Carla Merino, ¿Cuáles fueron las cifras de seguidores alcanzados en sus redes sociales antes y después de ser anunciada como autora del libro “Sonríe, ¿es para tí?”?**

Ver NOTA INICIAL.

43. **¿Cuál es el valor total del beneficio económico obtenido por Carla a causa de ser considerada autora del libro “Sonríe ¿es para tí?”?**

Ver NOTA INICIAL.

44. **¿Aparece señalado expresamente en el libro “Sonríe, ¿es para tí”, el nombre de Carla Merino, para efectos de identificarla como autora del libro?**

De acuerdo al caso, “para evitar algún inconveniente legal, la editorial elaboró un breve acuerdo firmado por Carla, en el que se indicaba que en todo momento ella señalaría que es la autora del libro que se publicaría y que brindaba su consentimiento para que se use su nombre e imagen de cara al público. Del mismo modo se acordó que toda la información en relación con el proceso de elaboración del libro se mantendría confidencial.”

45. **Respecto de la declaración hecha por Carla por medio de TikTok ¿Cuál es el contenido específico de su declaración en el video?**

Ver NOTA INICIAL.

Sobre amigo TikTok de Carla:

46. **¿Cuántos números de seguidores tiene el amigo TikTok de Carla Merino?**

Ver NOTA INICIAL.

47. **¿La cuenta de TikTok del amigo TikTok de Carla Merino es pública o privada?**

Es pública.

48. **Respecto del amigo TikToker de Carla Merino, ¿Qué tipo de contenido sube a sus redes sociales? ¿Ha creado contenido sobre otros libros anteriormente? ¿Posee reputación sobre este tipo de contenido?**

Ver NOTA INICIAL.

Sobre los autores:

49. **¿Cuál es la identidad o nombre de los seis autores cuyos estilos fueron identificados en “sonríe ¿es para ti?”?**

Ver NOTA INICIAL.

50. **¿Qué autores identificados en “Sonríe ¿es para ti?” cedieron sus derechos patrimoniales? ¿A quiénes se los cedieron?**

Ver NOTA INICIAL. En todo caso, se entiende que los autores, en su momento, se los cedieron las editoriales de dichos libros.

51. **¿En qué fechas murieron los tres autores cuyo estilo de escritura se identificó en “Sonríe ¿es para ti?”?**

Ver respuesta 20.

52. **¿Cuáles autores y familiares de autores son los que se unieron a la demanda?**

Ver NOTA INICIAL.

Sobre la Inteligencia Artificial “Word4Text”:

53. **¿Posee la I.A un registro de las obras creadas?**

Ver NOTA INICIAL. En todo caso, revisar Convenio de Berna y la normativa aplicable.

54. **¿Registra a encargo de qué cuenta, o a encargo de qué licencia se realizó la obra creada con ella?**

Ver NOTA INICIAL.

55. **¿El registro en la I.A conlleva la aceptación de términos y condiciones de uso? De ser así ¿Cuáles serían esos términos y condiciones?**

Ver NOTA INICIAL.

56. **¿Qué elementos tomó la I.A de otros autores y de sus obras para redactar la obra literaria?**

Ver NOTA INICIAL.

57. **Una vez utilizada la versión pagada de la IA, ¿De qué forma entrega la información? ¿De forma anónima o señala las fuentes de las cuales ha recopilado la información?**

Para este caso, no las señala.

58. **En los gráficos y datos estadísticos generados por la IA, ¿Se señala de dónde proviene la información?**

Ver NOTA INICIAL.

Sobre Editorial Estrella Fugaz:

59. **¿Cuántos ejemplares se vendieron en total de las dos ediciones físicas y la edición digital del libro “Sonríe ¿es para ti?”?**

Ver NOTA INICIAL.

60. **¿Cuál fue el beneficio económico total de la venta de todos esos ejemplares?**

Ver NOTA INICIAL.

EQUIPO F

61. **Se señala que Enrique se percató acerca de la existencia de páginas de internet o foros donde los lectores calificaban las obras, se creaban listas de lectura, se identificaban géneros de preferencia, listas de sus autores/libros favoritos, etc., ¿Se celebró algún convenio entre Enrique y estas páginas para acceder a dicha información?**

Ver NOTA INICIAL.

62. **¿Enrique celebró algún contrato con “TheBestestReader” para que este último comparta los datos personales recopilados de sus usuarios?**

No

63. **Cuando se señalan a los “autores y familiares de los libros (...)” se refieren a los autores de los libros que sirvieron de base para la elaboración de la obra “Sonríe ¿es para ti?”, así como a sus familiares?**

Sí.

64. **¿Qué tipo de contrato o acuerdo firmó Elisa con Editorial para ser la encargada de generar la obra? ¿o no hubo un contrato adicional a su contrato de servicios?**

Primera pregunta: Tal como se señala en el caso, “Elisa Gonzáles es integrante del grupo Editorial Estrella Fugaz”.

Segunda pregunta: No

65. **Considerando que en primer lugar vamos a representar a la parte denunciante y existe una pluralidad de denunciante (Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc., autores, familiares de los libros que sirvieron de base y titulares de los derechos patrimoniales) ¿debemos elegir a uno o debemos representar a todos los denunciante?**

Ver NOTA INICIAL.

66. **Precisar la fecha en que fue suscrito el contrato entre Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc.**

Ver NOTA INICIAL.

67. **Aclarar si existen términos y condiciones adicionales en el contrato suscrito entre Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc., como los de responsabilidad frente a terceros.**
Ver NOTA INICIAL.
68. **Aclarar si alguno de los contratos/acuerdos suscritos entre los intervinientes en el caso contiene una cláusula de resolución de controversias y, de ser el caso, si es que esta prevé la vía arbitral o judicial.**
Tal como se indica en la nota inicial del caso, “Este es un caso ficticio, tal como también lo son las personas, empresas y los signos distintivos a los que se hace mención. La jurisdicción ante la que se presenta el caso es de naturaleza administrativa, correspondiendo para todos los efectos únicamente la Comisión de Derecho de Autor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP) del Perú.”
69. **Aclarar si el uso de la IA., contiene información clara y precisa para el usuario con relación a: i) políticas de privacidad; manejo de datos personales; responsabilidad del manejo de datos personales; términos y condiciones de uso entre otras políticas de cumplimiento.**
Ver respuesta 34.
70. **¿Qué cargo ocupa Elisa Gonzáles en el grupo Editorial Estrella Fugaz y si esta última se encuentra legalmente constituida en los Registros Públicos bajo alguna figura societaria?**
Primera parte de la pregunta: Ver respuesta 64.
Segunda parte de la pregunta: Ver NOTA INICIAL.
71. **Aclarar si existe un acta o documento análogo en el que figuren los participantes del focus group.**
Ver NOTA INICIAL.
72. **Aclarar si el acuerdo suscrito entre Carla Merino y la Editorial, ha previsto alguna penalidad ante el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.**
Ver NOTA INICIAL. Cabe notar que usualmente este tipo de acuerdos cuenta con cláusulas que establecen penalidades por incumplimiento de contratos.
73. **Aclarar si Carla Merino tenía la condición de trabajador dependiente de la Editorial, es decir, había un vínculo con supeditación laboral.**
De acuerdo al caso, “Carla Merino es parte del equipo de marketing de esa casa editorial”. Por lo tanto, se entiende que es trabajadora que mantiene una relación laboral.
74. **Señalar si en el acuerdo que realiza la Editorial y Carla existe un medio de pago y si es el caso ¿cuál sería el monto?**
Ver NOTA INICIAL.

75. **Se podría especificar ¿qué elementos toma la I.A "Word4text de los autores?**
Ver NOTA INICIAL.
76. **¿El contrato entre Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc. establecen taxativamente los derechos y obligaciones de ambas partes en cuanto a la propiedad intelectual y el uso de la IA Word4Text?**
Enrique Gómez es un trabajador de Gray Innovation Technologies Inc. y esta empresa es titular de los derechos patrimoniales.
77. **¿Se proporciona una declaración de privacidad o términos de uso al usuario antes de que utilice Word4Text? ¿De qué manera se informa al usuario sobre la recopilación y uso de datos personales?**
Ver NOTA INICIAL.
78. **¿El equipo de desarrollo de Word4Text ha considerado la regulación legal y ética de la recopilación de datos personales y la privacidad de los usuarios?**
Ver NOTA INICIAL.
79. **Al realizar la búsqueda en la web ¿Existe algún banco de datos en donde Word4Text deriva los datos personales recopilados?**
Ver NOTA INICIAL.
80. **¿Se especificaron los derechos de autor en el contrato entre Carla Merino y Editorial Estrella Fugaz, y en caso afirmativo, quién retiene los derechos de autor?**
De acuerdo al caso, “la editorial elaboró un breve acuerdo firmado por Carla, en el que se indicaba que en todo momento ella señalaría que es la autora del libro que se publicaría y que brindaba su consentimiento para que se use su nombre e imagen de cara al público”. Se entiende que los derechos patrimoniales pertenecen a la Editorial Estrella Fugaz.

EQUIPO G

81. **¿Se hizo algún citado de las referencias que la Editorial Estrella Fugaz hizo para crear la obra "Sonríe, ¿es para ti?"**
No.
82. **¿Cuál es la infracción exacta que Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc. denuncia a Editorial Estrella Fugaz?**
Ver NOTA INICIAL.
83. **¿El libro presenta extractos de textos de otros autores como tal o solo se notan las influencias?**
Ver NOTA INICIAL.

- 84. ¿En el video que subió Carla a Tiktok existen comentarios negativos sobre el uso del aplicativo o la reputación de la empresa?**
Ver NOTA INICIAL. De acuerdo al caso, “uno de sus mejores amigos, un tiktokker muy conocido, quien hizo un video en el que Carla habló sobre el origen de “Sonríe ¿es para ti?”.
- 85. ¿Cuáles son los términos y condiciones del uso del aplicativo "Word4text"?**
Ver NOTA INICIAL.
- 86. ¿Gray innovation hizo de conocimiento a los usuarios acerca de las condiciones de uso y términos legales del aplicativo "Word4text"?**
Ver NOTA INICIAL.
- 87. ¿Cuál fue la fecha de fallecimiento de los autores que usaron el aplicativo como inspiración para la elaboración de la obra "Sonríe es para ti"?**
Ver respuesta 20.
- 88. ¿Elisa se encontraba bajo una relación laboral con la editorial “Estrella Fugaz” en el transcurso de tiempo en que se realizó la obra "Sonríe es para ti"?**
Ver respuesta 64.
- 89. ¿El contrato de cesión de derechos celebrado por Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc. regula la protección de derechos conexos respecto a la elaboración del aplicativo "Word4text"?**
Ver NOTA INICIAL.

EQUIPO H

- 90. ¿Bajo qué términos o petitorios se plantea la demanda de Enrique Gómez hacia la editora Estrella Fugaz, si “todo indica” que él cedió los derechos patrimoniales de Word4Text?**
Ver NOTA INICIAL.
- 91. ¿Qué tipo de derechos patrimoniales de Word4Text se ceden?, ¿estos fueron cedidos de manera parcial o total y bajo qué condiciones y en que lapso de tiempos? (especificar a detalle).**
Ver NOTA INICIAL.
- 92. Especificar cuándo se realiza el contrato entre Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc., y hasta que plazo o fecha se seden los derechos de Word4Text.**
Ver NOTA INICIAL.
- 93. ¿La empresa contrató a Enrique Gómez como programador permanente o temporalmente solo para desarrollar el proyecto de la IA Word4Text?**
Enrique Gómez es trabajador permanente. Gray Innovation Technologies Inc. le asignó fondos especiales para desarrollar el Proyecto.

94. **¿Cuáles son los buscadores que tiene como data base Word4Text para poder funcionar?**
Ver NOTA INICIAL.
95. **¿A qué datos personales se refiere cuando se menciona que Word4Text adquiriría los perfiles de los usuarios y con ello los datos personales establecidos por Enrique?**
Ver NOTA INICIAL.
96. **¿Por qué lapso de tiempo se tenía que mantener la confidencialidad del contrato entre Carla Merino con la Editorial Estrella Fugaz?**
Ver NOTA INICIAL.
97. **¿Con qué fin la IA recopilaba los datos de los perfiles de The Bestest Reader?**
De acuerdo al caso, “Dicha función también permitiría al usuario obtener información en tiempo real que, previo a dar la indicación de crear la obra, pudiera identificar o estar alineada con las preferencias o tendencias de ventas de libros”.
98. **Al momento que la IA recopila los datos de TheBestestReader, ¿qué tipo de datos personales recopila?**
Ver NOTA INICIAL.

EQUIPO I

99. **¿Cuáles son los datos personales adicionales a los “establecidos” por Enrique, a los que accede la aplicación Word4Text?**
Ver NOTA INICIAL.
100. **¿Cuál es la relación comercial y contractual que existe entre la editorial Estrella Fugaz y Gray Innovation Technologies Inc. respecto a la aplicación Word4Text?**
Ver NOTA INICIAL.
101. **¿La adquisición de la aplicación Word4Text se realizó mediante un contrato de compraventa o de servicio por pago entre la editorial Estrella Fugaz y Gray Innovation Technologies Inc. o su uso es libre y gratuito con opciones de pago? (Ej: “freemium”).**
La aplicación Word4Text es de uso libre con opciones de pago.
102. **¿La aplicación Word4Text restringe su uso para obtener fines lucrativos?**
Ver NOTA INICIAL.

EQUIPO J

103. **En el caso se indica que el libro creado por la inteligencia artificial WORD4TEXT ha recogido los estilos de escritura de otros autores, ¿a qué se refiere exactamente con “estilos”?**
Ver respuesta 10.

- 104. Respecto a la licencia de uso del software WORD4TEXT, ¿cuáles son las condiciones aplicables para los libros o textos generados por la IA?**
Ver NOTA INICIAL.

EQUIPO K

- 105. Las partes involucradas: sobre el problema legal son (Editorial Estrella Fugaz, Elisa, y Carla) (Enrique Gómeconfidencialz y Gray Innovation Technologies Inc)**
Ver NOTA INICIAL. Corresponde al equipo identificar a la parte denunciante y a la parte denunciada.

- 106. ¿El conflicto en qué vía se va a resolver penal, civil, administrativa? (Pregunta base, para la redacción de documentos)**
Ver respuesta 68.

- 107. ¿La editorial usa la IA, pero es propiedad de Gray Innovation?**
Sí.

- 108. Plazo: Del texto “Enrique cedía los derechos patrimoniales a Gray Innovation Technologies. Además, debía entregar el producto final en un plazo no mayor a 3 años, los cuales se cumplían a inicios de 2023”, ¿Pasado todo el mes de enero (Los 31 días), recién Gray Innovation asume la titularidad de la IA o en los primeros días de enero?**
El plazo se cumplía el 10 de enero de 2023.

- 109. ¿En qué fecha exacta Enrique había firmado un contrato con Gray Innovation Technologies?**
Ver NOTA INICIAL.

- 110. ¿Cuál es la reivindicación (características técnicas del proyecto) que presentó Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc. en su proyecto de “Word4Text”?**
Ver NOTA INICIAL.

- 111. ¿Existe algún contrato, tratativas, o una negociación previa con Carla, para que Enrique Gómez y Gray Innovation Technologies Inc, fueran los encargados de ayudarla con la elaboración del libro “Sonríe ¿es para ti?” De ser así, indicar si existía una cláusula de confiabilidad para la divulgación de este libro?**
Ver la secuencia indicada en el caso.

EQUIPO L

- 112. ¿El servicio pago de Word4Text es ofrecido por Gray Innovation Technologies Inc o por Enrique Gomez?**
Por Gray Innovation Technologies Inc.

- 113. ¿Gray Innovation Technologies Inc tenía autorización o permiso para el recaudo y uso de información y datos de TheBestestReaders?**
Ver NOTA INICIAL.
- 114. ¿Gray Innovation Technologies Inc tiene algún tipo de derecho de Propiedad Intelectual registrado o reconocido en la jurisdicción peruana?**
Ver NOTA INICIAL.
- 115. Para la presente edición, ¿los tratados de libre comercio aprobados por Perú hacen parte de la ley aplicable?**
Sí, en la medida que lo consideren pertinente.
- 116. ¿Existe alguna relación contractual entre los titulares de los derechos patrimoniales y los autores de los libros base del texto producido por Word4Text?**
No.